

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y sus reformas, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

LICENCIA AMBIENTAL

No. 3129-2021/DIGARN código: ynaNuUr18k

CATEGORIA "B2"

Con vigencia del 26 de mayo de 2021 al 25 de mayo de 2026

"ANALAB"

Según:

Resolución No.: 01113-2018/DIGARN/DCA/MOCMD/DJTL

De fecha: 03 abr. 2018

Ubicado en: QUINTA (5A) CALLE CERO GUION CINCUENTA (0-50) ZONA CATORCE (14), EDIFICIO ANACAFÉ, SÓTANO UNO (1), DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

EXPEDIENTE No. DABI-1073-2018

Se extiende la presente Licencia Ambiental a solicitud del proponente, **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAFÉ**.- La emisión de la Licencia Ambiental no exime al proponente del proyecto, obra, industria o actividad de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor. El proponente queda sujeto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental establecidos en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día dos de junio de dos mil veintiuno. Esta Licencia únicamente certifica el cumplimiento del proceso administrativo ante el MARN. .



Carlos Guillermo Castañeda Acevedo
ING. CARLOS GUILLERMO CASTAÑEDA ACEVEDO
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES